Ciudad de México, a 13 de febrero de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/0166/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SSC/OACS/0172/2020 de fecha 12 de febrero de 2020, signado por el C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPRSA/CSP/0042/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: CO/12552
FECHA: 18/2/20
HORA: 12:50
RECIBIÓ: Daniel

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 14340/10512
C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

LPML

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

13 FEB. 2020

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO

RECIBE: RECIBIDO HORA: 13:10

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICINA DEL ASESOR DEL C. SECRETARIO

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2020

Oficio No. SSC/OACS/ 0172/2020

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/000756/2019**, de fecha 23 de diciembre de 2019, al que se adjunta el diverso **MDPRSA/CSP/0042/2019**, signado por la **Dip. Isabela Rosales Herrera,** Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunica que el citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:

> ***"ÚNICO.-*** *El Congreso de la Ciudad de México, exhorta respetuosamente al Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, Omar Hamid García Harfuch, para que efectúe operativos de seguridad en las 16 Alcaldías para que se prevenga el robo a casa habitación en la época vacacional de fin de año." (sic)*

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2, 41 y 42 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7, fracción XVI de su Reglamento; 1, 5, 6, 7, 51 y 52 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y 1, 3, 4 del Reglamento Interior que rige la organización y funcionamiento de esta Institución, además, con apoyo en las funciones que establece el Manual Administrativo de esta Dependencia, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de diciembre de 2019, me permito proporcionar a Usted el siguiente:

I N F O R M E

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 En términos del artículo 41 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la **seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México**, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.

1.2 De acuerdo a lo dispuesto por el numeral 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en correlación con lo señalado por el numeral 7, fracción XVI de su Reglamento, la Secretaría de Seguridad Ciudadana es una Dependencia que se ubica en el ámbito orgánico del **Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México** y se regirá por los ordenamientos específicos que le correspondan, institución que en términos de su normatividad interna, tiene las atribuciones para realizar acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

2. ATENCIÓN AL PUNTO DE ACUERDO

El 2 de julio de 2019 la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la CDMX presentó la **"Estrategia de Fortalecimiento de la Seguridad"**, la cual está sustentada en cinco ejes de acción que contribuyen a garantizar los derechos de los capitalinos a la seguridad, así como a generar una sociedad donde exista justicia para todos.

En el marco de la mencionada estrategia, continúa vigente el **Programa de Proximidad por Cuadrantes**, que se instrumentó en las 16 Alcaldías para generar una acción policial más eficaz, mayor cercanía con la ciudadanía, maximizar el número de elementos en labores de vigilancia en calle mediante patrullajes y recorridos pie a tierra y reducir los tiempos de respuesta ante una incidencia delictiva o emergencia.

Ahora bien, con relación al **punto de acuerdo** planteado por el Órgano Legislativo, se precisa que la Secretaría de Seguridad Ciudadana tiene entre sus prioridades proporcionar seguridad a los habitantes y visitantes de las 16 Alcaldías, por lo que realiza diversas acciones operativas encaminadas a inhibir la comisión de delitos que vulneren la integridad física y patrimonial de las personas.

En este sentido, en **diciembre de 2019** se puso en marcha el operativo "**VACACIONES DECEMBRINAS 2019",** con especial énfasis en las colonias con mayores índices de robo a casa habitación y en las zonas residenciales.

a) Objetivo

- Prevenir la comisión del delito de robo a casa habitación.

b) Estado de fuerza

- **1 mil 100** elementos diariamente realizaron recorridos, vinculación y patrullajes en convoy.
- El dispositivo se reforzó con personal de la Policía Auxiliar y de la Policía Bancaria e Industrial, para establecer corredores seguros.

c) Esquema de operación

- Implementación de dispositivos de vigilancia y seguridad, aplicando el **"Plan contra Robo a Casa Habitación"**, principalmente en las colonias: Ampliación Las Águilas, Bosques de las Lomas, Chimalistac, Colinas del Bosque, Del Valle, Contadero, Guadalupe Tepeyac, Hipódromo Condesa, Jardines del Pedregal, La Condesa, Lindavista, Lomas de Chapultepec, Lomas de Guadalupe, Lomas Virreyes, Paseo de Taxqueña, Pedregal, Polanco, Prados de Coyoacán, Roma, San Ángel Inn, San Jerónimo, San Miguel Chapultepec, San Pedro de los Pinos, Santa Fe, Tlacopac y Tlalpuente.
- El operativo se apoyó con datos geo-estadísticos de las áreas de información e inteligencia policial, con la finalidad de establecer e identificar objetivos específicos.
- Permanente coordinación con el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la CDMX (C5), para la obtención de información y atención oportuna de eventos que puedan constituir infracciones administrativas o la probable comisión de delitos.
- Revisiones preventivas a vehículos y personas, con base en los principios de actuación policial.
- Rondines de vigilancia con apoyo de equipo sonoro y luminoso.

d) Resultados del operativo

- Del 1 al 31 de diciembre de 2019, se obtuvieron los siguientes resultados:

ACCIONES	CANTIDAD
Servicios realizados	3,259
Revisión de personas	39,640
Revisión de vehículos	12,314
Personas detenidas y presentadas ante el Ministerio Público	53

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO

C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN DE ASESORES

C.c.c.e.p.- **Lic. Héctor Ortega Celis,** Secretario Particular del C. Secretario de Seguridad Ciudadana.- ccesp@ssc.cdmx.gob.mx
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____
C.c.c.e.p.- **Lic. María del Carmen Téllez Jiménez,** Coordinadora de Control de Gestión Documental del C. Secretario de Seguridad Ciudadana.- cceccgi@ssp.cdmx.gob.mx.- **Folio: SSC/CCGD/OP/266/2020.**
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

PSOB/FCC/CAE 0012/2020, CAE 0050/2020, CAE 0052/2020 y OAE 0161/2020 (Concluido)